



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 11 de marzo de 2020, del Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas complementarias "Becas Santander Erasmus" de movilidad internacional destinadas a cursar estudios de grado, máster universitario o de doctorado, durante el curso académico 2020/2021 en instituciones con las que existan acuerdos bilaterales Erasmus+ KA103.

BDNS (Identif.): 500142.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Resolución del vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, de fecha 11 de marzo de 2020, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas complementarias "Becas Santander Erasmus" de movilidad internacional destinadas a cursar estudios de grado, máster universitario o de doctorado, durante el curso académico 2020/2021 en instituciones con las que existan acuerdos bilaterales Erasmus+ KA103.

Primero.—Beneficiarios.

Estar admitido en la convocatoria de ayudas de movilidad internacional "Erasmus+ para cursar estudios de grado, máster universitario o de doctorado" de la Universidad de Oviedo para el curso 2020/21.

Segundo.—Objeto.

Financiar las ayudas complementarias del Programa "Becas Santander Erasmus" de movilidad internacional a los estudiantes universitarios que hayan obtenido una ayuda de movilidad Erasmus+ KA103 de estudio para el curso académico 2020/21, fomentando de este modo la formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea y su empleabilidad antes, durante y después de su estancia internacional.

Tercero.—Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Resolución de 5 de octubre de 2016, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de las distintas ayudas de movilidad internacional, publicadas en el BOPA de 25/10/2016, modificadas por Resolución de 26 de julio de 2019, del Rector de la Universidad de Oviedo, publicadas en el BOPA de 8 de agosto de 2019. Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria corresponden a la Modalidad 1: Ayudas destinadas a financiar movilidades con fines de estudio.

Cuarto.—Cuantía.

2 ayudas de 3.200 €, valorándose, el expediente académico y haber sido beneficiario de una beca de carácter general del MECD o de una ayuda de la Universidad de Oviedo a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad en el curso 2019/2020 o presentar una discapacidad igual o superior al 33%.

43 ayudas de 500 €, valorándose el expediente académico.

65 ayudas de 150 €, valorándose el expediente académico.

En las ayudas de 500 € y 150 €, se podrá priorizar para la asignación haber sido beneficiario de una beca de carácter general del MECD o de una ayuda de la Universidad de Oviedo a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad en el curso 2019/2020, presentar una discapacidad igual o superior al 33%, o requerir apoyo educativo para necesidades específicas debidamente acreditadas.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes serán realizadas por procedimiento telemático en el siguiente enlace del Banco de Santander, S.A. www.becas-santander.com

El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación estará abierto hasta el 16 de marzo de 2020.

Sexto.—Otros datos.

En la intranet de la Universidad de Oviedo (<https://intranet.uniovi.es/convocatorias/proyeccioninternacional>) se encontrará el texto íntegro de la Resolución.

Oviedo, a 11 de marzo de 2020.—El Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.—Cód. 2020-02787.